



Exp: 2-19

ORDEN

Vista la Orden de inicio del expediente de contratación anticipada, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del servicio **"REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR (MURCIA)"** y considerando que

I.- El expediente reúne el contenido exigido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constar:

1.- Motivada la necesidad e idoneidad del contrato, por la Dirección General del Agua, según informe del Director General del Agua de 22 de octubre de 2018 así como informe de insuficiencia de medios de 20 de octubre de 2018 y de aplicación de la partida presupuestaria citada más abajo.

2.- La Orden de inicio del expediente y de aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de fecha 13 de noviembre de 2018 en la que se expresa que, de acuerdo con la Disposición Adicional 5ª de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de Medidas Urgentes para garantizar la sostenibilidad del entorno ambiental en el entorno del Mar Menor, no es necesario el informe de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

3.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado por el Servicio de Contratación en el que figuran los datos exigidos en el artículo 116.4 LCSP e informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 22 de noviembre de 2018.

4.- Tratándose de un contrato de tramitación anticipada, no le es posible ahora al Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería emitir certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente; será posteriormente al elaborar el correspondiente documento contable.

5.- El informe de fiscalización favorable de la Intervención delegada.

II.- Que el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaria General, de conformidad con la Orden de 28 de septiembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, si bien en contratos de cuantía superior a 300.000 euros, la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con los artículos 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas - RGLCAP-

DISPONGO

1º.- Que se apruebe el expediente de contratación anticipada del servicio **"REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR (MURCIA)"**.

30/11/2018 09:27:43

Firmante: VALCÁZCEL JIMÉNEZ, MARIA DOLORES

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.a) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 65bb31ca-aa04-12b7-86158464361





2º.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación, que ha de regir el contrato.

3º.- Que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145 y 156 a 158 LCSP, con un valor estimado de 119.911,63 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 101 del mismo texto legal.

4º.- Que se autorice el gasto a que asciende el presente contrato, por importe de 119.911,63 euros, más 25.181,44 euros, correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (145.093,07 euros), con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00 nº de proyecto de inversión 9287 del ejercicio 2019, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 71300000-1.

5º.- Que se proceda a la convocatoria de la licitación, mediante su anuncio en el perfil del contratante, haciendo constar los datos previstos en la Sección 4 del Anexo III de la Ley 9/2017, tal y como dispone su artículo 135.

6º.- Que se constituya la Mesa de Contratación para este contrato, conforme al artículo 326 LCSP, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidenta: La Secretaria General de la Consejería.
Suplente: La Vicesecretaria.

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación
Suplente: La Jefa de Sección de Contratación

Vocales: un técnico de la Dirección General del Agua, la Interventora delegada y un Asesor Jurídico de la Secretaría General.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
P.D. (Orden de 28 de septiembre de 2017)
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo: María Dolores Valcárcel Jiménez

30/11/2018 09:27:43

Firmante: VALCARCEL JIMENEZ, MARIA DOLORES

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 63ba31ce-a0d4-7287-861584634361





Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

ANEXO

EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

INFORMA:

Que en relación con la tramitación anticipada del expediente de gasto, referencia contable nº 076776, con fecha 23.11.2018 se ha efectuado la comprobación de los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera "Tramitación anticipada de expedientes de gasto" de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, así como de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la Regla 7, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de Diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, verificándose de conformidad el cumplimiento de lo dispuesto en las citadas normas, por lo que se deja reflejo de ello en el sistema de información.

Para que así conste y a efectos, en su caso, de lo dispuesto en las Reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, se emite el presente documento.

Obtenido el presente documento,
Con fecha: 23.11.2018

A petición de: JUAN ANT. GALLEGO CAPEL



Exp: 2-19

PROPUESTA DE ORDEN

Vista la Orden de inicio del expediente de contratación anticipada, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del servicio **“REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR (MURCIA)”** y considerando que

I.- El expediente reúne el contenido exigido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constar:

1.- Motivada la necesidad e idoneidad del contrato, por la Dirección General del Agua, según informe del Director General del Agua de 22 de octubre de 2018 así como informe de insuficiencia de medios de 20 de octubre de 2018 y de aplicación de la partida presupuestaria citada más abajo.

2.- La Orden de inicio del expediente y de aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de fecha 13 de noviembre de 2018 en la que se expresa que, de acuerdo con la Disposición Adicional 5ª de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de Medidas Urgentes para garantizar la sostenibilidad del entorno ambiental en el entorno del Mar Menor, no es necesario el informe de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

3.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado por el Servicio de Contratación en el que figuran los datos exigidos en el artículo 116.4 LCSP e informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 22 de noviembre de 2018.

4.- Tratándose de un contrato de tramitación anticipada, no le es posible ahora al Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería emitir certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente; será posteriormente al elaborar el correspondiente documento contable.

II.- Que el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaría General, de conformidad con la Orden de 28 de septiembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, si bien en contratos de cuantía superior a 300.000 euros, la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con los artículos 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas – RGLCAP-.

PROPONGO

1º.- Que se apruebe el expediente de contratación anticipada del servicio **“REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR (MURCIA)”**.

2º.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación, que ha de regir el contrato.

29/11/2018 09:28:54

Firmante: FALCON FERRANDEZ, JAVIER

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5c5f5bb4e-003-837b-913648129871





3º.- Que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145 y 156 a 158 LCSP, con un valor estimado de 119.911,63 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 101 del mismo texto legal.

4º.- Que se autorice el gasto a que asciende el presente contrato, por importe de 119.911,63 euros, más 25.181,44 euros, correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (145.093,07 euros), con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00 nº de proyecto de inversión 9287 del ejercicio 2019, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 71300000-1.

5º.- Que se proceda a la convocatoria de la licitación, mediante su anuncio en el perfil del contratante, haciendo constar los datos previstos en la Sección 4 del Anexo III de la Ley 9/2017, tal y como dispone su artículo 135.

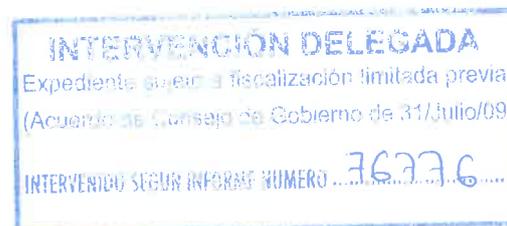
6º.- Que se constituya la Mesa de Contratación para este contrato, conforme al artículo 326 LCSP, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidenta: La Secretaria General de la Consejería.
Suplente: La Vicesecretaria.

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación
Suplente: La Jefa de Sección de Contratación

Vocales: un técnico de la Dirección General del Agua, la Interventora delegada y un Asesor Jurídico de la Secretaría General.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Fdo: Javier Falcón Ferrando



SR. CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
P.D. (Orden de 28 de septiembre de 2017)
SRA. SECRETARIA GENERAL





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Dirección General del Agua

INFORME TRAMITACIÓN EXPEDIENTE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR”

La Dirección General del Agua, a través del Servicio de Apoyo Técnico, de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, precisa contratar el SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR.

La prestación de este servicio, se financiará con cargo a los créditos presupuestarios disponibles, mediante fondos FCI al 100%, en concreto en la partida 170400.441A.65000 proyecto 9287 de la anualidad 2019, estando prevista la ejecución de las actuaciones que se proyecten durante el ejercicio 2019, siendo estas obras, una vez finalizadas, entregadas a los Ayuntamientos correspondientes.

Firmado electrónicamente al margen

El Director General del Agua

Sebastián Delgado Amaro

20/11/2018 11:09:45

Firmante: DELGADO AMARO, SEBASTIAN

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivada por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 39be005-aa03-9dc0-325405743543





INFORME JURÍDICO

Visto el pliego objeto de informe perteneciente al expediente número 2/19 relativo a las **"PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR (MURCIA)"**, de conformidad con lo dispuesto en el Art 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) y con el Artículo 11.1.d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua este Servicio Jurídico efectúa las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Este contrato, que tiene carácter administrativo y naturaleza propia de un contrato de servicio, se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Pliego de Clausulas Administrativas para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/70, de 31 de diciembre [en cuanto resulte aplicable por adecuarse o no al ordenamiento jurídico vigente al momento] y, en cuanto no se encuentre derogado, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 , de 12 de octubre (RCAP). Supletoriamente, se

22/11/2018 11:55:54
Firmante: GIL QUILES, MANUEL
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 3a0b9716-0a04-6a2a-389712615717



aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- El procedimiento de adjudicación elegido en la tramitación de este expediente de contratación es el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación configurado en los artículos 145, 146, 156, 157 y 158 de la LCSP.

El desarrollo de este procedimiento queda recogido en el pliego de cláusulas administrativas en los apartados 3 a 9 ajustándose su contenido a la LCSP.

En lo referente a los criterios de adjudicación que contiene el pliego de cláusulas administrativas particulares y han de ser informadas, se parte de lo establecido en los artículos 145 a 147 de la LCSP.

TERCERA.- En cuanto al presupuesto de licitación es de 119.911,63 euros más el IVA 25.181,44 euros está prevista la financiación 100% a cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.

En consecuencia, no se deriva la necesidad de autorización por el Consejo de Gobierno para la celebración del presente contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 37.1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, al no exceder el gasto, cuya autorización se propone, de 1.200.000 euros.

CUARTO.- En virtud de lo establecido por los artículos 91 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de

2017/2018/11556

Firmante: GIL QUILES, MANUEL
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 30e69710-0004-607d-389712615717



Murcia, al expediente no deberá incorporarse la fiscalización de la Intervención General.

Examinado el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, se constata que respeta el contenido mínimo exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP, resultando el Pliego ajustado a Derecho.

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Manuel Gil Quiles

Firmante: GIL QUILES, MANUEL

22/11/2018 11:53:56

la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado en el Sistema de Información de Murcia. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 30ab97b-aa04-6a2d-389712615717





PROPUESTA DE ORDEN

Entre las actuaciones previstas por la Dirección General del Agua en materia de saneamiento, depuración y abastecimiento de poblaciones figuran las obras de **“REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR (MURCIA)”**.

Para realizar el proyecto previo a la construcción y dadas la características de las obras, la redacción del proyecto conlleva una especial peligrosidad y dificultad técnica que requiere la intervención de personal especializado y la utilización de medios materiales específicos de los que carece esta Administración, siendo necesario acudir a una empresa consultora externa que reúna los requisitos precisos para un correcta ejecución de los trabajos.

La contratación de dicho servicio, se debe realizar sobre la base de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Para concretar los trabajos a realizar por el consultor, se ha elaborado un **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS** redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, adscrita a esta Dirección General, D^a Marisol Cano Castillo, con un presupuesto base de 119.911,63,-€, mas el 21% de IVA 25.181,44,-€, lo que supone un presupuesto total de 145.093,07,-€.

La Jefa del Servicio de Apoyo Técnico, informa favorablemente, y ha emitido informe técnico sobre la necesidad, idoneidad y posibilidad de utilizar el procedimiento abierto, y para la selección del adjudicatario se utilizarán varios criterios (art 145.3.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).

De acuerdo con la Disposición adicional 5^a de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, no es necesario el informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Teniendo previsto el inicio de los trabajos a principios del año 2019, se hace necesario la tramitación del expediente como **GASTO ANTICIPADO**.

Vistos los informes y la memoria justificativa, y en uso de las facultades que tengo atribuidas realizo la siguiente propuesta.

Esta Dirección General, en base a lo anteriormente expuesto,

PROPONE

PRIMERO.- Que sea aprobado técnicamente el **“ PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR (MURCIA)”** con un presupuesto base de 119.911,63,-€, mas el 21% de IVA 25.181,44,-€, lo que supone un presupuesto total de 145.093,07,-€.



SEGUNDO.- Que se inicie el trámite de contratación como **GASTO ANTICIPADO**, de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y las siguientes especificaciones básicas:

- Forma de Adjudicación: **procedimiento abierto**, y para la selección del adjudicatario se utilizarán varios criterios (art 145.3.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).
- Plazo de ejecución: OCHO (8) MESES.
- Porcentaje máximo de subcontratación: Las tareas de redacción de los proyectos no podrán ser objeto de subcontratación, debiendo ser éstas ejecutadas directamente por el contratista principal, bajo la organización del ingeniero acreditado en la solvencia técnica.

TERCERO.- Que sea imputado el correspondiente gasto por importe de 119.911,63,-€, mas el 21% de IVA 25.181,44 ,-€, lo que supone un presupuesto total de 145.093,07,-€, con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441 A.650.00, Código de Proyecto 9287 y siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2019 119.911,63,-€ IVA 25.181.44,-€ TOTAL 145.093,07,-€

CUARTO.- Que se haga constar que la financiación del servicio está prevista con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial con un porcentaje del 100%.

QUINTO.- Que se nombre Directora de los trabajos a D^a Marisol Cano Castillo, Jefa de Servicio de Apoyo Técnico adscrita a esta Dirección General.

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA
Sebastian Delgado Amaro
(Firmado electrónicamente al margen)

ORDEN

Vista la propuesta de Orden, anteriormente formulada por la Dirección General del Agua, se aprueba en los términos expresados en la misma.

EL CONSEJERO
P.D. (O.de 28-09-17, BORM 7-10-17)
LA SECRETARIA GENERAL
M^a Dolores Valcárcel Jiménez
(Firmado electrónicamente al margen)





INFORME – PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del Contrato la prestación del servicio de referencia para la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de acuerdo con lo que, para ello establece el artículo noveno del pliego de prescripciones técnicas y la legislación vigente.

Se pretende de evaluar el estado de las redes municipales y la posibilidad de vertido de aguas fecales al Mar Menor a través de fugas en las redes de saneamiento. Por otra parte, la infiltración de aguas salobres procedentes del subsuelo a la red de saneamiento se pone de manifiesto en la elevada salinidad que se registra en las aguas que llegan a las plantas depuradoras, lo que dificulta el tratamiento adecuado de las mismas y su reutilización para uso agrícola.

El objeto del presente pliego es, por los motivos expuestos anteriormente, la redacción de cuatro proyectos de renovación de la red de saneamiento, uno en cada término municipal, que permitan acometer las actuaciones necesarias para solventar los problemas detectados en la red de saneamiento.

2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN

Dada la naturaleza del contrato y su importe, se propone para su adjudicación el procedimiento abierto, y para la selección del adjudicatario se utilizarán varios criterios (art 145.3.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

De acuerdo con la Disposición adicional 5ª de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, no es necesario el informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

3. DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

De conformidad con el art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera la NO división en lotes del objeto del contrato pues su correcta ejecución implica la necesidad de coordinación entre los diferentes trabajos al estar relacionados entre sí, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas..... 60 puntos

Criterios sujetos a juicio de valor..... 40 puntos





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Dirección General del Agua

4.1. Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas: Hasta 60 puntos.

3.1.1.- Proposición económica (hasta 49 puntos):

Al Importe igual al de la Licitación: se le asignarán 0 puntos.

Al importe medio de todas las ofertas admitidas una vez descartadas las declaradas como desproporcionadas o anormales, se le asignarán el 90 % de los puntos del criterio.

A la oferta más baja de las admitidas y no declarada como desproporcionada o anormal, se le asignarán el 100 % de los puntos del criterio.

Al resto de las ofertas se le asignarán los puntos de la siguiente manera:

Una vez descartadas las incursas en baja anormal o desproporcionada:

- una interpolación lineal entre 0 y el 90 % de los puntos del criterio para las ofertas comprendidas entre el precio de licitación y el importe medio

- una Interpolación lineal entre el 90 % y 100 % de los puntos del criterio para aquellas ofertas comprendidas entre el importe medio, y el precio ofertado más barato no incurso en baja anormal.

3.1.2.- Recursos personales asignados a los trabajos (11 puntos):

Se asignará 11 puntos por un ingeniero superior/medio más adscrito a la ejecución del contrato con una experiencia mínima de 3 años en proyectos del mismo tipo o naturaleza.

Se acreditará las titulaciones mediante la presentación de título oficial y la experiencia mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

3.2. Criterios sujetos a juicio de valor: Hasta 40 puntos

3.2.1.- Descripción de los trabajos de inspección (hasta 25 puntos):

Descripción de los trabajos de inspección de la red de saneamiento y de su procedimiento, que incluya:

- El análisis de los trabajos a realizar durante el contrato de manera que se describa de manera adecuada la metodología a emplear (hasta 10 puntos).

- Información a facilitar de modo periódico a la Dirección General del Agua a lo largo del proceso de inspección de tuberías, metodología a emplear para la remisión de dicha información (hasta 5 puntos).

08/11/2018 14:18:56

Firmante: CAHO CASTILLO MARTÍNEZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 197a-d031-aa03-d052-328919375380





- Las circunstancias técnicas que pueden suponer incidencias significativas en la marcha y ejecución de los trabajos y actualizaciones posibles de los calendarios de trabajo (hasta 5 puntos).

- El estudio de afección al tráfico y a los peatones y el conocimiento de los trabajos y de los emplazamientos (hasta 5 puntos).

3.2.2.- Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos (hasta 15 puntos):

Memoria técnica del servicio a prestar, de forma que se describa de manera adecuada la prestación del servicio, que incluya:

- Programa de desarrollo de los trabajos, tanto de inspección de tuberías como de redacción de proyectos, analizando la elección del personal adecuado, la calidad de los equipos de inspección a emplear en cada actividad, justificando los plazos y fechas de entrega de los documentos del contrato (hasta 10 puntos).

- Metodología a utilizar en orden a la relación con la Dirección General del Agua, reuniones a efectuar con los técnicos y responsables de los trabajos, y personal de la empresa asistente a las mismas, informaciones periódicas a facilitar a la Dirección General del Agua en relación con el estado de ejecución de los trabajos (hasta 5 puntos).

3.3. Criterios relacionados con la calidad

Los criterios de adjudicación relacionados con la calidad representan el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas (Art. 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre). Estos criterios son:

- Recursos personales asignados a los trabajos: 11 puntos
- Descripción de los trabajos de inspección: hasta 15 puntos
- Programa de trabajo: hasta 25 puntos

3.4. Extensión máxima de la documentación a presentar para la valoración de los criterios subjetivos:

Los formatos, características y extensión máxima de los documentos a presentar para la valoración de los criterios subjetivos responderán a los siguientes requisitos de obligado cumplimiento:

- Tamaño de hoja: DIN-A4.

En el caso de que se considere preciso la incorporación de planos, para un mejor entendimiento de la documentación a presentar, éstos podrán entregarse en una hoja de mayor tamaño al DIN-A4. En este supuesto, a efectos de cómputo del número total de hojas admitidas, estas hojas de distinto tamaño serán consideradas, cada una, como un DIN-A4.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Dirección General del Agua

El número máximo de planos a presentar excediendo el tamaño de DIN-A4 será de (2) dos.

- Tipo de letra: Arial o Tahoma.
- Tamaño de letra mínimo: 11 pto.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado mínimo: Múltiple en 1,2.
- Extensión máxima de cada documento:

Documento	Extensión máxima (Nº de caras)
Grado de conocimiento de los trabajos a realizar	8 caras
Memoria de los trabajos (programa de trabajo, cronograma y equipo)	12 caras

5. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

A los efectos previstos en artículo 149.2 de la Ley 9/2017 se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas cuya baja supere a la baja media en más de 3 unidades porcentuales.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Se acreditará por los medios siguientes conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza al actual efectuados en los 3 últimos años, señalando importes, fechas y destinatarios públicos y privados, avalados por certificados de buena ejecución. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del presente contrato.
Si como consecuencia de la fecha de creación de la empresa, no se pudiese acreditar la relación de los principales servicios o trabajos realizados durante la totalidad de los periodos exigidos, se acreditará a partir del ejercicio siguiente a la fecha de inicio de la actividad del empresario.
- La empresa licitadora deberá disponer de un titulado Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o equivalente, con una experiencia mínima de 8 años en dirección de proyectos del mismo tipo o naturaleza.

08/11/2018 14:18:58

Firmante: CARO CASTILLO, MARI SOL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sedc.com.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 37a3d31-no03-d052-92899375380





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Dirección General del Agua

Se acreditará las titulaciones mediante la presentación de título oficial y la experiencia mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La justificación de la Solvencia Económica y Financiera del empresario se acreditará por cualquiera de los medios siguientes, conforme al artículo 87 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, como mínimo de 200.000 euros.
- Declaración relativa al volumen anual de negocios, en el ámbito del contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos, deberá ser al menos de 175.000 euros.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA

El plazo para ejecutar los trabajos será de ocho (8) MESES a partir del Acta de Inicio de los trabajos. El plazo de garantía será de UN (1) MES a partir de la fecha de entrega y recepción.

9. CÓDIGOS CPV Y CPA

La codificación correspondiente de la nomenclatura de la clasificación estadística de productos por actividades (CPA) 2008 en la CEE es la 71.12.1 "Servicios técnicos de ingeniería" y la correspondiente a la nomenclatura Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV) 2008 es la 71300000-1 "Servicios de ingeniería"

10. SUBCONTRATACIÓN

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización (Art. 215.2.a Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

Las tareas de redacción de los proyectos no podrán ser objeto de subcontratación, debiendo ser éstas ejecutadas directamente por el contratista principal, bajo la organización del ingeniero acreditado en la solvencia técnica.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

De conformidad con el Art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público será obligatorio, al menos, una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumeran a continuación:

08/11/2018 14:18:58

Firmante: CANO CASTILLO, MARESO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5763d31-aa03-4052-328993753580





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Dirección General del Agua

- a. Para los transportes necesarios durante la ejecución del contrato se utilizarán, al menos, un vehículo híbrido y/o eléctrico con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- b. Con objeto de combatir el paro juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración, contratar para la realización del contrato, al menos, una persona de los grupos indicados en situación de desempleo.

A efectos de aplicación de este apartado, se entenderá como parado juvenil a la persona menor de 30 años inscrito en la oficina de empleo como demandante de empleo y como parado de larga duración a la persona inscrita ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante un periodo de 12 o más meses.

12. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

ID	Ud	Descripción	Medición	Precio unitario (€)	Importe (€)
1	ml	Inspección de colector tubular mediante cámara de televisión y limpieza	22.116,47	3,83	84.706,08
2	ud	Redacción del proyecto	4,00	4.015,00	16.060,00
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL					100.766,08
13% gastos generales					13.099,59
6% beneficio industrial					6.045,96
TOTAL					119.911,63
21% IVA					25.181,44
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN					145.093,07

Asciende el presupuesto base de licitación del presente trabajo a **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (119.911,63 €)** de principal más el 21% de IVA (**25.181,44 €**), lo que supondría un gasto total de: **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (145.093,07 €)**.

06/11/2018 14:18:41

Firmante: CAROL CASTILLO MARCOS

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 157a3d31-1a0b3-d052-3f8999375380





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Dirección General del Agua

El pago del precio ofertado se realizará mediante certificaciones tras la entrega de cada uno de los proyectos a la Dirección General del Agua, con los siguientes plazos e importes:

PROYECTO	PLAZO (desde inicio)	IMPORTE PEM (euros)
Los Alcázares	4 meses	16.879,28
San Javier	5 meses	35.236,51
Cartagena	7 meses	36.606,96
San Pedro del Pinatar	8 meses	12.043,33
Total	8 meses	100.766,08

La prestación del Servicio objeto del presente Pliego, se financiará con cargo a los créditos presupuestarios disponibles, mediante fondos FCI al 100%, en concreto en la partida 170400.441A.65000 proyecto 9287 de la anualidad 2019.

LA JEFA DE SERVICIO DE
APOYO TÉCNICO
(firmado digitalmente)

Fdo.: Marisol Cano Castillo

Firmante: CANO CASTILLO, MARISOL

08/11/2018 14:18:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo, emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) B763d31-a0d3-4052-288993753580





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Dirección General del Agua

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR

La Dirección General del Agua, a través del Servicio de Apoyo Técnico, de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, precisa contratar el SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR.

La contratación del servicio descrito se justifica al no disponer el citado Servicio en la actualidad ni de los medios técnicos ni de personal especializado que pueda destinarse a la referida tarea, siendo imprescindible contar con la colaboración de una empresa externa especializada en la materia. En concreto es necesario:

- Toma de datos: Material de seguridad para respiración autónoma para el personal que se introduzca en las arquetas, pozos, alcantarillas, etc. con el fin de obtener la información del estado actual de las instalaciones de manera fiable, así como de señalización de tráfico para el corte del mismo en viales.
- Equipo de CCTV o mediante equipos portátiles dotados de pértiga y grabadora de video de formato digital para la inspección de la red de alcantarillado para la comprobación del estado de la red.
- Laboratorio: de geotecnia y de análisis de agua, para caracterización de los materiales de excavación y terraplenado así como del agua residual.

Por todo ello se emite el presente certificado que justifica la insuficiencia de medios materiales y personales que se precisan para llevar a cabo los referidos trabajos.

Firmado electrónicamente al margen

El Director General del Agua
Sebastián Delgado Amaro

79/10/2015 11:03:38

Firmante: DELGADO AMARO, SEBASTIAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.larm.es/verificacoinformacion> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 61f1d1a7-ae04-b82a-7909234473





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR

Objeto del informe:

Se elabora el presente informe para justificar la necesidad de contratar el SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR, en cumplimiento de lo establecido en los art. 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Justificación y necesidad del contrato:

Es objeto del Contrato la prestación del servicio de referencia para la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de acuerdo con lo que, para ello establece el pliego de prescripciones técnicas y la legislación vigente.

Se pretende de evaluar el estado de las redes municipales y la posibilidad de vertido de aguas fecales al Mar Menor a través de fugas en las redes de saneamiento. Por otra parte, la infiltración de aguas salobres procedentes del subsuelo a la red de saneamiento se pone de manifiesto en la elevada salinidad que se registra en las aguas que llegan a las plantas depuradoras, lo que dificulta el tratamiento adecuado de las mismas y su reutilización para uso agrícola.

Idoneidad y descripción de los trabajos a realizar.

El objeto del contrato es, la inspección mediante cámara de vídeo de la red de saneamiento municipal de los términos municipales de San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares y las poblaciones limítrofes con el Mar Menor pertenecientes al municipio de Cartagena.

Una vez realizadas las inspecciones anteriores se procederá a la redacción de los proyectos que permitan acometer las actuaciones necesarias para solventar los problemas detectados en la red de saneamiento.

Firmado electrónicamente al margen

El Director General del Agua

Sebastián Delgado Amaro

22/10/2018 14:55:51

Firmado: DELGADO AMARO, SEBASTIAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9bd9955-a0d3-6d97-134150641880





Firmante: DIEGADO AMARO, SEBASTIAN

22/10/2018 14:56:54

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo encriptado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9b2995c5-003-6d97-134150641880